



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICO
MUNICIPALIDAD DE VICHUQUEN

DECRETO EXENTO Nº 250 /2018

REF.: BINGO SOLIDARIO, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y COCINERIA.

VICHUQUEN, 26 ENERO DE 2018.-

VISTOS.:

- 1.- Decreto Alcaldicio Nº 838 de fecha 06 de Diciembre del 2016, en que asume como Alcalde de la Municipalidad de Vichuquen don Roberto Rivera Pino.
- 2.- Decreto Exento Nº 1802 de fecha 31 de Julio de 2017, que nombra a Rodrigo Salazar Díaz, como Alcalde Subrogante de la I. Municipalidad de Vichuquén.-
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 19.925 promulgada el 19/12/2003 y publicada el 19/01/2004. Del Ministerio del Interior.

DECRETO.:

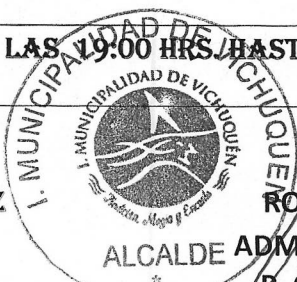
TOMESE CONOCIMIENTO, DE: BINGO SOLIDARIO, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y COCINERIA , ACTIVIDAD ORGANIZADA POR EL GRUPO DE MUJERES EL DESPERTAR FEMENINO, REPRESENTADA POR MARIA E. GALLEGOS BARRA. [REDACTED] DOMICILIADA EN [REDACTED] [REDACTED] COMUNA DE VICHUQUEN

SECTOR : AQUELARRE
LOCAL : GIMNASIO DE AQUELARRE.

DIA 27 DE ENERO 2018, DESDE LAS 09:00 HRS. HASTA LAS 01:00 HRS. DEL DIA 28 DE ENERO 2018.-

SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO SEPULVEDA GUTIERREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE

RODRIGO SALAZAR DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
P. ORDEN DEL ALCALDE

RSD/PSG/ldf
Distribución.:

- ** Interesado
- ** Carabineros DE AQUELARRE



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICO
MUNICIPALIDAD DE VICHUQUEN

ACTIVIDAD DE : "GRUPO DE MUJERES EL DESPERTAR FEMENINO"
SECTOR ALTO DEL PUERTO - COMUNA DE VICHUQUEN

TOMESE CONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD DE "GRUPO DE MUJERES EL DESPERTAR FEMENINO", COMUNA DE VICHUQUEN, REPRESENTADO POR MARIA E. GALLEGOS BARRA, RUT: 9.731.627-9 CON DOMICILIO EN SECTOR ALTO DEL PUERTO, COMUNA DE VICHUQUEN, PARA REALIZAR BINGO SOLIDARIO, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y COCINERIA.

SECTOR : AQUELARRE
LOCAL : GIMNASIO AQUELARRE

DIA 27 DE ENERO 2018, DESDE LAS 19:00 HRS. HASTA LAS 01:00 HRS. DEL DIA 28 DE ENERO 2018.-

VISADO POR CARABINEROS DE AQUELARRE.-



FLORETO DE LA FUENTE CORTES
RENTAS MUNICIPAL

VICHUQUEN, 19 DE ENERO 2018.-



RODRIGO SALAZAR DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
P. ORDEN DEL ALCALDE

DECRETO ALCALDICIO Nº 175.- MODIFICA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS O SERVICIOS.

TITULO VIII – ARTICULO 15: CUANDO LOS BAILES SOCIALES, CARRERAS Y TORNEOS TENGAN UN FIN BENEFICO, QUE LES PERMITA SOLICITAR UNA REBAJA O EXIMIRSE DEL PAGO DEL DERECHO SEÑALADO EN EL Nº 3 DEL ART. 14., EL SOLICITANTE DE DICHO BENEFICIO DEBERA PRESENTAR EN LA MUNICIPALIDAD LOS ANTECEDENTES DOCUMENTALES SUFICIENTES, QUE PERMITAN DETERMINAR EL FIN BENEFICO DE DICHA ACTIVIDAD. DICHA INFORMACION DEBERA PRESENTARSE CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 5 DIAS HABLES A LA REALIZACION DE DICHO EVENTO. SI NO SE PRESENTAN DICHS ANTECEDENTES NO SE PODRA ACCEDER A ESTE BENEFICIO.

UNA VEZ REALIZADA LA ACTIVIDAD BENEFICA Y DENTRO DE LOS 15 DIAS SIGUIENTES, SE DEBERA RENDIR CUENTA AL MUNICIPIO EN LO QUE RESPECTA AL MONTO RECAUDADO EN LA ACTIVIDAD Y EL FIN QUE TENDRAN DICHS INGRESOS. TODO ESTO CON EL CORRESPONDIENTE RESPALDO DOCUMENTAL DE LOS ANTECEDENTES.

ART. 27 LEY DE RENTAS MUNICIPALES 3.063